

NOTIFICACION de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, a doña Beatriz Jiménez Villar, titular del establecimiento hotelero denominado «Buena Vista», sito en Antigua Carretera Málaga-Almería, 9, de La Herradura-Almuñécar (Granada), de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2006/GR/000351.

Con fecha 28 de julio de 2006, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Acuerdo de iniciación, correspondiente al expediente 2006/GR/000351, de Cancelación de Oficio de la inscripción registral del establecimiento denominado «Buena Vista», con núm. de registro H/GR/01200, sito en Antigua Carretera Málaga-Almería, 9, de La Herradura-Almuñécar (Granada), al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación del trámite de audiencia, se le comunica que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 25 de octubre de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de viajes que se cita.

Denominación: Viajes Paniagua, S.A.

Código identificativo: AN-11219-2.

Domicilio social: Urb. Sotogrande, Gal. Paniagua II, 8, 11360, Málaga.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las resoluciones adoptadas por el Viceconsejero en los cursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

- Resolución desestimatoria de fecha 14.9.2006 de la reclamación por daños 149/04 formulada por doña María Pilar Lacasta Rodríguez, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido por su hijo Marcos López Lacasta.

- Resolución desestimatoria de fecha 24.8.2006, de la reclamación por daños 52/05 formulada por doña Irma Sánchez de Heinrich, en solicitud de indemnización contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido por su hijo Barón Heinrich Sánchez.

- Resolución desestimatoria de fecha 24.8.2006, de la reclamación por daños 70/05 formulada por doña Isabel Esteban Vega, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente escolar sufrido por su hijo José Carlos Alarcón Rueda.

- Resolución desestimatoria de fecha 23.6.2006, de la reclamación por daños 120/05 formulada por doña Francisca Cruz Domínguez, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente escolar sufrido por su hija Tamara Becerra Cruz.

- Resolución conclusa de fecha 23.6.2006, de la reclamación por daños 128/05 formulada por doña Isabel Ruiz Márquez, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente escolar sufrido por su hijo José Ruiz Márquez.

- Resolución desestimatoria de fecha 24.8.2006, de la reclamación por daños 129/05 formulada por doña Rosario Arenas Recacha, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido por su hijo Miguel Angel Rodríguez Arenas.

- Resolución conclusa de fecha 22.9.2006, de la reclamación por daños 182/05 formulada por doña M.ª Jesús Gutiérrez Sánchez, en solicitud de indemnización, contra la Consejería de Educación, por el accidente sufrido en vehículo de su propiedad.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda dejar sin efecto la constitución de acogimiento familiar simple de urgencia recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2006-41-932.

Núm. Expte. núm. 352/2006/41/932.

Nombre y apellidos: Doña Ana M.ª Ureña Vargas.
Don Hichan Almorabit.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Ana M.^a Ureña Vargas y don Hichan Almorabit en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 21 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, dicta Resolución por la que se acuerda dejar sin efecto la constitución de acogimiento familiar simple de urgencia recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2006-41-932.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, que doña Ana M.^a Ureña Vargas y don Hichan Almorabit, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

NOTIFICACION de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de Medidas de Protección, con fecha 21 de septiembre de 2006, acuerda ratificar la situación de desamparo e iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-41-789.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Castro Ponce.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, notificando a don Antonio Manuel Ojeda Jiménez la resolución de 3 de julio de 2006 adoptada por el Viceconsejero (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) por la que se deja sin efecto la suspensión del procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita, acordada con fecha 21 de enero.

Intentada la notificación a don Antonio Manuel Ojeda Jiménez, con DNI 28.650.980-H, y con último domicilio conocido en C/ Virgen de la Salud, núm. 61, C.P. 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla, no ha sido posible practicar la misma.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que por Resolución, de fecha 3 de julio de 2006 adoptada por el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004) se deja sin efecto la suspensión del procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita, acordada con fecha 21 de enero.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha Resolución de fecha 3 de julio de 2006 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, 4.º, 29001-Málaga, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación.

La Resolución de 26 de diciembre de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación, establece en su apartado Tercero. 1.2.1.c) que corresponde a las Unidades Administrativas Regionales de Recaudación de las Administraciones desarrollar sus funciones y competencias respecto a las deudas de las personas o entidades con domicilio fiscal en el ámbito territorial de la correspondiente Administración, cuya gestión recaudatoria no corresponda a las Dependencias Regionales de Recaudación y no se trate de deudas de aquellos obligados tributarios cuya gestión recaudatoria se ajuste a los procesos informatizados a que se refiere la Disposición Adicional Segunda de esta Resolución, y cuando el importe total de sus deudas no supere la